

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 60

CONVOCATORIA

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 8 y 9 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Convoca

A los Contadores Públicos, Licenciados en Administración; Administración Pública o Economía, a presentar su solicitud para ocupar el cargo de Auditor General del Estado, de acuerdo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Podrán presentar su solicitud para ocupar el cargo de Auditor General del Estado, los Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Administración Pública o Economía que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes ni durante el encargo doble nacionalidad.
2. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.
3. Ser vecino del Estado de Nuevo León, con una residencia mínima de cinco años.

4. No haber sido durante los tres años previos al de su nombramiento, Gobernador del Estado, funcionario de alguna dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado u Organismo Autónomo, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Estatal Electoral, miembro del Consejo de la Judicatura, de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente, síndico, regidor, o tesorero municipal ni candidato a un puesto de elección popular, dirigente nacional, estatal o municipal de un partido político; ni haber participado en alguna campaña política o promoción de algún candidato político.
5. Poseer, título y cédula profesional de contador público, administración, administración pública o economía, con experiencia y conocimiento en contabilidad general, auditoría o materias relacionadas, no menor a cinco años.
6. Gozar de buena reputación, y no haber sido sentenciado o encontrarse sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal
7. Obligarse, por escrito, a que en caso de ser electo, durante el desempeño de su cargo no prestará servicio alguno diverso al de Auditor General del Estado, a la Federación, Estado o Municipio, ni a sus empresas u organismos públicos o a particulares, a excepción de actividades docentes, en tanto que esta actividad no entorpezca el desempeño de la función.

Segunda.- Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la base anterior, los aspirantes a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento del aspirante, expedida por autoridad del Registro Civil competente, con antigüedad no mayor a 60 días naturales contados al momento de su presentación al Congreso;
2. Copia certificada por Fedatario Público, de la credencial para votar con fotografía del aspirante o cotejada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León;
3. Constancia de residencia del aspirante, certificada por autoridad Municipal;

4. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de cumplir con el requisito previsto en el punto 4 de la base primera de la presente convocatoria, debidamente suscrita por el aspirante;
5. Copia debidamente certificados por Fedatario Público, del título y cédula profesional del aspirante, legalmente expedidos por autoridad competente o cotejada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León.
6. Currículum Vitae del aspirante;
7. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Subdirección de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de 60 días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado.
8. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad debidamente suscrita por el aspirante en la que se obligue a que en caso de ser electo, durante el desempeño de su cargo no prestará servicio alguno diverso al de Auditor General del Estado, a la Federación, Estado o Municipio, ni a sus empresas u organismos públicos o a particulares, a excepción de actividades docentes, en tanto que esta actividad no entorpezca el desempeño de la función.

Tercera.- Las solicitudes se formularán individualmente por el aspirante a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, por escrito debidamente firmado bajo protesta de decir verdad, debiéndoseles acompañar la documentación comprobatoria a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.

Cuarta.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

1. El plazo para recibir solicitudes será de 60-sesenta días hábiles que iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Las solicitudes y documentación comprobatoria que se les acompañe, se recibirán en días y horas hábiles siendo estos de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, ubicado en Matamoros # 555 oriente esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2. Una vez concluido el plazo para la recepción de solicitudes, dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes, la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, procederá al análisis tanto de la solicitudes presentadas como de la documentación comprobatoria que se acompañe a cada una de las mismas, para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos señalados en la presente convocatoria. Lo anterior en la inteligencia que las solicitudes y anexos que no cumplan con dichos requisitos serán desechadas de plano.
3. Agotado el plazo señalado en el punto anterior, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes, la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, entrevistará por separado a los aspirantes cuyas solicitudes y documentación comprobatoria hubieran cumplido con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
4. Con base en la evaluación de la documentación y del resultado de las entrevistas, la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, procederá a emitir, en un plazo que no excederá de 5-cinco días hábiles, el dictamen de todas las propuestas que reúnan los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria.
5. El H. Congreso del Estado en Pleno, elegirá designando por consenso al Auditor General; a falta de éste será electo por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación, se remitirá de nueva cuenta el dictamen a la Comisión de Vigilancia del Congreso para que formule nueva convocatoria.

Quinta.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante a ocupar el cargo de Auditor General del Estado, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la solicitud y a dar vista al Ministerio Público.

Sexta.- La información que se requiera sobre la presentación de la solicitud y su documentación comprobatoria, será proporcionada por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado e instrúyase a la Oficialía Mayor para que una vez realizada la publicación antes mencionada, se de la debida difusión en los medios de comunicación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil siete.

PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
FLORES JAVIER PONCE